



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0014 DE 2025  
(01 de febrero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO PRIMERO DEL  
DECRETO 0013 DEL 31 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE  
RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA  
CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las Conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política. Y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 2º de la Constitución Política, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el inciso segundo del artículo 1º de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, preceptúa que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y discapacitados físicos y mentales, y para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7º de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, establece que, a los mandatarios locales como autoridades de tránsito, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica humana a los usuarios de las vías.

Que el inciso segundo del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, preceptúa que los alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que desde la Alcaldía Municipal en coordinación con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal se profirió el Decreto 0013 del 31 de enero de 2025 "*Por medio del cual se restringe el tránsito de vehículos automotores en la ciudad de San Juan de Pasto y se dictan otras disposiciones*", con el fin de limitar la circulación de los vehículos en la ciudad, buscando reducir algunos fenómenos que afectan la movilidad de nuestra ciudad como lo es el crecimiento del parque automotor, la accidentalidad y la contaminación por emisión de gases, entre otros.

Que en el ARTICULO PRIMERO del Decreto 0013 del 31 de enero de 2025 "*Por medio del cual se restringe el tránsito de vehículos automotores en la ciudad de San Juan de Pasto y se dictan otras disposiciones*", se decreta "*Restringir el tránsito de vehículos automotores particulares en la ciudad de San Juan de Pasto, DE LUNES A VIERNES,*



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0014 DE 2025  
(01 de febrero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO PRIMERO DEL  
DECRETO 0013 DEL 31 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE  
RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA  
CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*en el horario comprendido entre las siete y media de la mañana (07:30 a.m.) y las siete de la noche (07:00 p.m.) (...)"*

Que, al verificar el contenido del acto, se indica en su ARTICULO PRIMERO del Decreto 0013 del 31 de enero de 2025, restringir el tránsito de vehículos automotores "particulares"; no obstante, esta medida se aplica para todo tipo de vehículos automotores que circulan en el municipio, con excepción de los numerales contenidos en el ARTICULO TERCERO del mismo decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal considera necesario aclarar el alcance del ARTICULO PRIMERO del Decreto 0013 del 31 de enero de 2025 "Por medio del cual se restringe el tránsito de vehículos automotores en la ciudad de San Juan de Pasto y se dictan otras disposiciones", con el fin de evitar la generación de interpretaciones subjetivas sobre la medida de restricción vehicular e informar de manera clara sobre las decisiones que se toman con base en el acto en mención, en el sentido de que la restricción aplica para para todos los vehículos automotores de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las siete y media de la mañana (07:30 a.m.) y las siete de la noche (07:00 p.m.) en la ciudad de San Juan de Pasto; siendo esta una medida de restricción que se ha venido acatando durante varios años y con acogida por parte de la ciudadanía y demás actores viales.

En virtud, de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el ARTICULO PRIMERO del Decreto No. 0013 del 31 de enero de 2025 "Por medio del cual se restringe el tránsito de vehículos automotores en la ciudad de San Juan de Pasto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

*"ARTÍCULO PRIMERO - Restringir el tránsito de vehículos automotores en la ciudad de San Juan de Pasto, DE LUNES A VIERNES, en el horario comprendido entre las siete y media de la mañana (07:30 a.m.) y las siete de la noche (07:00 p.m.); de acuerdo a la programación que se indica a continuación:*

CICLO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
2	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9	0 - 1
3	4 - 5	6 - 7	8 - 9	0 - 1	2 - 3
4	6 - 7	8 - 9	0 - 1	2 - 3	4 - 5
5	8 - 9	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0014 DE 2025  
(01 de febrero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO PRIMERO DEL  
DECRETO 0013 DEL 31 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE  
RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA  
CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO PRIMERO. La medida de restricción para vehículos automotores comenzará a aplicarse con el Ciclo 5 con las placas terminadas en los dígitos 8 - 9, e inicia el día LUNES 3 de FEBRERO del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y los demás artículos del Decreto 0013 del 31 de enero de 2025, no modificados en el presente acto administrativo, continúan incólumes y vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los - 1 FEB 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto

EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ  
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Revisó: Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: Ana Daniela Guerrero Romero  
Subsecretaria de Movilidad - STTM.

Daniela Viviana Yela  
Abogada Contratista Oficina de Asesoría Jurídica.

Proyectó: Danny Andrés Rodríguez  
Abogado Contratista Subsecretaría de Movilidad - STTM.